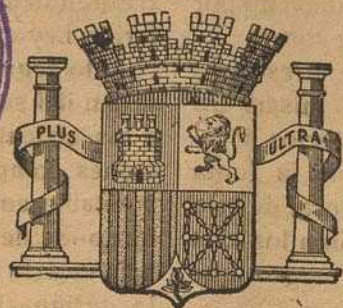


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 269

Según me comunica el Alcalde de Posadas, en oficio fecha 18 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo capón, castaño claro, lucero, pequeño, lunares cortados, quebrado de los corvejones, 22 años y 1'60 centímetros de alzada.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Enero de 1932.—
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 281

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama fecha dieciseis del actual me comunica lo siguiente:

«Evacuadas consultas formuladas este Centro Directivo sobre subsistencia párrafo segundo artículo noventa y tres Estatuto municipal relativo gastos representación Alcaldes he de significar V. E. dicho precepto debe considerarse válido aplicable lo cual pondrá V. E. conocimiento Delegado Hacienda y ordenará publicación *BOLETIN OFICIAL* esa provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Córdoba 20 de Enero de 1932.—
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 239

Don Francisco Pozo Velasco, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente inscrito para la reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad aparecen dos actas, que copiadas literalmente, dicen:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la ciudad de Priego, siendo las dieciseis horas del día siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores don Federico Velastegui Faces, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Junta; don Manuel Guardia Lobato, vocal

como exjuez municipal más antiguo que existe en esta ciudad; don Pedro Morales Serrano, vocal suplente de don Antonio Ortiz Santaella y concejal en ejercicio, que sigue a este señor en número de votos, excluidos el alcalde y los tenientes; don José Tomás Valverde Castilla, Vocal suplente de don Pablo Luque Serrano, como contribuyente por territorial; don Francisco Valverde Pérez, vocal propietario, como contribuyente también por territorial; don Antonio M.ª Ruiz-Amores Rubio, vocal suplente del anterior, también por territorial; don Ignacio Rovira Juan, vocal propietario como contribuyente por industrial; don Antonio Ortiz Quesada, vocal suplente del anterior, como contribuyente por industrial; don Juan Cabello Leiva, vocal propietario, también como contribuyente por industrial y don Baldomero Siller López, vocal suplente del anterior, también por industrial, con asistencia de mí el Secretario.

No comparecieron don Pablo Luque Serrano, vocal propietario por territorial; ni don Antonio Ortiz Santaella, también vocal propietario; como concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular y formar parte del actual Ayuntamiento.

Abierta la sesión el señor Vicepresidente expuso que el objeto de la misma, era el que se expresa en los oficios librados, o sea dejar consti-

tuída la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral vigente y de lo cual, en lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta, ordenó se diese lectura, lo que se verificó poniendo de manifiesto además los documentos que le habían remitido el señor Alcalde y el señor Juez municipal de esta ciudad.

En atención a resultar que en este municipio no existen gremios industriales legalmente constituidos y por lo tanto no hay presidentes o síndicos, para sustituir esta categoría, se hizo el oportuno sorteo en dos del actual para designar dos vocales y dos suplentes entre todos los contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

No existiendo ningún Jefe o Oficial del Ejército o de la Armada retirado que pertenezca a las Juntas locales de pasivos de esta ciudad, ni funcionarios de la Administración civil del Estado o de la provincia y resultando que don Manuel Guardia Lobato, es el ex-juez municipal propietario más antiguo de los que en la actualidad existen, se tuvo en cuenta para darle posesión.

En su consecuencia, el señor Vicepresidente declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral con los señores siguientes, no sin antes acordar se elevara consulta al Ilmo. Sr. Presidente de la

Junta provincial del Censo electoral, en cuanto al caso de que don Ignacio Rovira Juan, es en la actualidad teniente alcalde en este municipio y por el sorteo celebrado le ha correspondido el cargo de vocal propietario por industrial, pues se tiene la duda de si será incompatible dado el espíritu que informa el caso 1.º del artículo 11 de la Ley electoral vigente. Sin perjuicio de ello se acuerda darle posesión.

Así también y por no haber comparecido a esta toma de posesión los señores don Antonio Ortiz Santaella y don Pablo Luque Serrano a quienes les han correspondido los cargos de vicepresidente y vocal propietario respectivamente, se acuerda se les vuelva a citar a estos fines, señalándose para ello el próximo día once, a las trece horas, en el local del Juzgado municipal, donde se celebrarán las demás sesiones.

Compondrán la Junta los señores siguientes:

Presidente.—El que desempeñe el cargo de Juez municipal propietario, siéndolo en la actualidad don Emilio Alcalá-Zamora y Matilla.

Vocales.—Don Antonio Ortiz Santaella, don Manuel Guardia Lobato, don Pablo Luque Serrano, don Francisco Valverde Pérez, don Ignacio Rovira Juan y don Juan Cabello Leiva.

Suplentes.—Don Pedro Morales Serrano, don José Tomás Valverde Castilla, don Antonio Ruiz Amores Rubio, don Antonio Ortiz Quesada y don Baldomero Siller López.

También expuso el señor Vicepresidente, que con arreglo a las disposiciones de la Ley, correspondía ser primer Vicepresidente de la Junta, al vocal que lo es por su carácter de concejal don Antonio Ortiz Santaella, debiendo ser segundo Vicepresidente, el que la misma elija entre sus vocales y por tanto debía procederse a su elección, suspendiéndose la sesión por cinco minutos, al objeto de que pudiesen ponerse de acuerdo respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión fué designado por unanimidad para dicho cargo de segundo Vicepresidente don Manuel Guardia Lobato.

Con lo cual se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de la que se remitirán copias al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos del artículo 12 de la ley y que después de leída y hallada conforme, se firma por los concurrentes, de que certifico,—Federico Velastegui.—Manuel Guardia.—A. Ruiz Amores.—B. Siller.—Antonio Ortiz.—José T. Valverde.—Ignacio Rovira.—Juan Cabello.—Pedro Morales.—Francisco Pozo.—Rubricados.

Acta.—En la ciudad de Priego a once de Enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora señalada, ante don Emilio Alcalá-Zamora y Matilla, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, comparecen don Antonio Ortiz Santaella, concejal que obtuvo el mayor número de votos en las últi-

mas elecciones municipales y don Pablo Luque Serrano que en el pasado sorteo resultó como contribuyente por territorial con el cargo de vocal.

Abierto el acto el señor Presidente expuso que el objeto de la misma era el que se expresa en los oficios librados o sea dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, dándoles posesión a los dos señores presentes de los cargos que les corresponden.

A don Antonio Ortiz Santaella, el de Vicepresidente de la Junta, por ser el concejal que ha obtenido el mayor número de votos en las pasadas elecciones; don Pablo Luque Serrano, el de vocal propietario de dicha Junta, por haberle correspondido en el sorteo de entre los contribuyentes por territorial.

Aceptados los cargos se les dió posesión levantándose la presente, remitiéndose las copias a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil a los efectos del artículo 12 de la Ley. Leída y conforme la firman, doy fe.—A. Zamora.—Antonio Ortiz.—Pablo Luque y Serrano.—Francisco Pozo.—Rubricados.

Las actas insertas están conformes con sus originales a que me remito. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según se manda, expido la presente visada por el señor Presidente, que sello y firmo en Priego a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Pozo Velasco.—V.º B.º: A. Zamora.

PALENCIANA

Núm. 259

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Palenciana (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada al efecto por esta Junta municipal del Censo electoral para la constitución de la misma, se ha levantado el acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Palenciana a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José Camargo Arjona, Juez municipal de la misma, y mi asistencia como Secretario, al objeto de proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con las personas que determina la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores don Lorenzo Camargo Arjona, don Juan Velasco Plasencia, don Casto Hurtado Soriano, don Antonio Domínguez Arjona, don Manuel Rivera Espinosa, don José Sánchez Vera, don Francisco Hurtado Hurtado, don José Antonio Linares Guerrero, don Francisco Pedrosa Martín, don Lorenzo Hurtado Gallardo y don Manuel Cruz Vilches, vocales designados para formar la expre-

sada Junta, con estricta aplicación de lo que determinan los apartados correspondientes del artículo 11 de referida Ley electoral.

Acto seguido, yo, el Secretario, por orden del señor Presidente, di lectura a los artículos de la Ley y disposiciones complementarias que regulan y establecen la organización y atribuciones de esta Junta, leyendo también el acta levantada al efecto, para la designación de los Vocales que han de formarla, cuyo actuado fué aprobado por los señores concurrentes.

A continuación, y a propuesta del señor Presidente, se procedió por los señores reunidos a la elección de Vicepresidentes de la Junta, conforme a lo que se previene en el apartado correspondiente del artículo citado y verificado en forma legal la oportuna votación, resultó elegido para el cargo de Vicepresidente segundo don Francisco Pedrosa Martín.

En su virtud, el repetido señor Presidente declaro legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, durante su período de vida legal, sin oposición alguna y en la forma que a continuación se expresa:

Presidente, don José Camargo Arjona, como Juez municipal de esta villa.

Vicepresidente primero, don Lorenzo Camargo Arjona, como Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, don Francisco Pedrosa Martín, Vocal elegido en este acto por la Junta.

Vocales propietarios

Don Lorenzo Camargo Arjona, Concejal del Ayuntamiento; don Juan Velasco Plasencia, ex Juez municipal, por no existir en la localidad Jefes ni Oficiales del Ejército ni de la Armada, retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia.

Don Antonio Domínguez Arjona y don Manuel Rivera Espinosa, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y tener voto de compromisario para la elección de Senadores.

Don José Antonio Linares Guerrero y don Francisco Pedrosa Martín, como mayores contribuyentes por industrial también designados por sorteo.

Vocales suplentes

Don Juan Marcos Velasco García, Concejal que sigue al propietario.

Don Carlos Hurtado Soriano, ex-juez municipal que sigue en orden de antigüedad al designado como propietario, por razón de dicho cargo.

Don José Sánchez Vera y D. Francisco Hurtado, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial.

Don Lorenzo Hurtado Gallardo y don Manuel Cruz Vilches, designado por igual procedimiento que los anteriores y por el concepto de industrial.

Secretario primero, don José Lara

Moreno, Secretario en propiedad Juzgado municipal.

Secretario segundo, don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Constituida en tal forma, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y posesionados de sus cargos los señores asistentes a la reunión acordaron por unanimidad designar la Sala Audiencia del Juzgado municipal como local para celebrar sesiones sucesivas y la remisión de certificación de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente declaró terminada la sesión, mandando acreditar lo expuesto por la presente acta y firman los concurrentes, después de leída y hallada conforme todo lo que yo el Secretario, certifico.—José Camargo.—Lorenzo Camargo.—Francisco Pedrosa.—Juan Lasco.—Casto Hurtado.—Antonio Minguéz.—Manuel Rivera.—José Antonio Linares.—Juan M. Velasco.—José Sánchez Vera.—Francisco Hurtado.—Lorenzo Hurtado.—Manuel Cruz.—Cristóbal García.—José Lara.—Rubricados.—Hay un sello en el que dice: Junta municipal del Censo electoral. Palenciana.»

Es copia conforme con su original a que me refiero, y para que conste en cumplimiento a lo acordado, emitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que sello y sella el señor Presidente en Palenciana a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º: Presidente, Camargo.—José Lara

POZOBLANCO

Núm. 240

Don Antonio Muñiz Aguilar, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad, y como Jefe de la Junta municipal del Censo electoral, de la misma.

Certifico: Que de la sesión celebrada, para la constitución de la Junta, en el año actual, se ha levantado el acta que a la letra dice:

En la ciudad de Pozoblanco, a las once de la mañana, previa citación individual, por no haberse reunido en la primera citación número suficiente de Vocales, se reunió en la Sala de este Juzgado municipal bajo la presidencia de don Antonio Ruiz, Juez municipal propietario, los señores que a continuación se presen: D. Mateo Quiros García, Francisco Dueñas Roja; don Sebastián Delgado Cabrera; don Jesús Fernández, y don Nemesio Herruzo, Vocales de la Junta para dar posesión a los designados al nombramiento, don Cecilio Delgado Cabrera y don Moisés Moreno. Vocales propietarios por

urbana y ganadería, suplentes respectivos don José Alcaide Dueñas, y don Claudio Caballero Blanco, los también Vocales propietarios por industrial Don Doroteo Amor Calero y don Justo Moral Romero, los también Vocales propietarios y Suplentes, como Oficiales retirados, don Juan Machado Martínez y don Fidel Aureliano Trujillo Moreno, y el también Vocal propietario como Concejal que obtuvo mayor número de votos en las anteriores elecciones don Antonio Bueno Roldán, que por la ley le corresponde ser Vicepresidente primero, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, quedan posesionados de sus cargos. Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente segundo, nombrado por unanimidad, al Vocal propietario don Moises Moreno Castro.

Usando de las facultades que le concede el artículo once de la Ley electoral se acordó, por unanimidad, designar la Oficina de la Secretaría del Juzgado municipal para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, firmando la presente todos los concurrentes, en Pozoblanco a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, de que yo como Secretario certifico.—Antonio García Ruiz, Mateo Quiros, Fidel Trujillo, Moises Moreno, Segundo Delgado, Francisco Romero, Jesús Muñoz, J. Moral, A. Aparicio, Antonio Bueno, Nemesio Muñoz, Francisco Dueñas, Luis Lepe, Juan Machado, Cecilio Delgado, Claudio Caballero, Doroteo Amor, José Alcaide, Antonio Muñoz.—Rubricados.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para enviar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente en Pozoblanco a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Muñoz.—Visto bueno El Presidente, Antonio García Ruiz.

LA VICTORIA

Núm. 272

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para la constitución de la nueva Junta para el bienio entrante, han recaído los nombramientos en los señores siguientes:

Vocales

Don Fernando Maestre Crespín.

Don Manuel Baena Díaz.

Don Miguel Crespín Pino.

Don Rafael Jiménez Blé.

Don José Maestre García.

Don Diego Maestre Jiménez.

Suplentes

Don Andrés Maestre Cantillo.

Don Manuel Merina Jiménez.

Don Antonio Pino García.

Don Francisco Castro Pino.

Don Rafael García Pérez.

Don Juan Plata Sobrino.

Así resulta de mencionada acta.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visado por el señor Presidente en La Victoria a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—José Laguna, —Visto Bueno: El Presidente, Pedro Pino.

PEDRO ABAD

Núm. 282

En sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa con fecha dos del presente a las doce horas del mismo, con objeto de dejar constituida la nueva Junta con los vocales designados en primero de Diciembre último quedó ésta constituida por no haberse producido en su tiempo reclamación alguna, de la siguiente forma:

Presidente, don Rafael García Cambronero.

Vicepresidenta, don Francisco Carmelo Megías García.

Suplente, don Francisco Pérez Porras.

Vocales por inmuebles

Don Ricardo Rojas Porras y don Rafael Rojas Porras y don Alfonso Castro Galán y don Antonio Pérez Vacas, suplentes respectivamente de los anteriores.

Vocales por industrial

Don Juan Polo Alcalá y don Alfonso Cáceres Arenas y don Juan Pérez Arroyo y don Alfonso Osuna Arenas, respectivos suplentes de los anteriores. Y don Diego Arenas García y don Alfonso Galán Ayllón, respectivos del Vicepresidente y su suplente, por concejal y ex-Juez.

Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expidimos el presente en Pedro Abad a 4 de Enero de 1932.—El Presidente, Rafael García.—Los hombres buenos, Juan Cano y firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 241

Don Laureano García Quintana, Secretario de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 23 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Victoriano Muñoz Rubio, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales

Don Antonio Muñoz Arribas, don Gabriel Ayala Rodríguez, don Calixto Moreno Gómez, D. Francisco Moreno Perea, don Anselmo Ramos Prieto y don Francisco Antequera y García.

Para suplentes

Don José Leal Benítez, don Francisco Fernández Arévalo, don Miguel Romero Grueso, don Máximo Checa Fernández, don Tomás Moreno Romero y D. Demetrio Carvajal Arrieta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Villanueva del Duque a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—V. B.º: el Presidente, Victoriano Muñoz.—Laureano García

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 256

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la finca San José de Sansueña, de este término municipal, un cerdo rubio, dos años, hierro O. superior dorso lado izquierdo, oreja hendida y la izquierda hendida y mosca detrás, y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 16 de Enero de 1932.—Francisco de la Cruz.

LUCENA

Núm. 245

Don Vicente Manjón Cabeza Fuerte, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José María Adamuz Miranda, Miguel Alba Rodríguez, Antonio (de padres desconocidos), Antonio Francisco (de padres desconocidos), Antonio Francisco Solano (de padres desconocidos), Antonio Aranda Cantero, Francisco Aranda Delgado, Francisco Aranda Fernández, Manuel Ayala Aguilar, Francisco Barahona Ruiz, Luis Bergillos Alcalá, Tomás Bujalance Pérez, Juan Burguillos Ramírez, Juan José Burguillos Rivera, Antonio Calzado Lara, José Cantero Cuenca, Santiago Cárdenas Rosell, Francisco Carrasquilla Santamaría, Francisco Carrión Álvarez, Joaquín Casado Reyes, Antonio Contreras Muñoz, Antonio Cor-

tés Prieto, Miguel Cruz Jiménez, Domingo (de padres desconocidos), Enrique (de padres desconocidos), Guillermo Fernández Ruiz, Francisco Jesús (de padres desconocidos), Francisco de P. (de padres desconocidos), Félix Fuentes Arroyo, Antonio García López, Agustín García Ruiz, Juan García Villalba, Francisco González Cabeza, Cristóbal González Pérez, Agustín Hidalgo Romero, Francisco Huertas López, José Jiménez Barrionuevo, Nicolás Jiménez Cañete, Domingo Jiménez Cuenca, Manuel Jiménez Guardado, Manuel Jiménez Ramírez, José (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan José (de padres desconocidos), Juan Lara Ayala, Francisco Lavela Gálvez, Manuel López Campos, Esteban López Jiménez, José López López, José López Ruiz, Francisco Llamas Cortés, Manuel (de padres desconocidos), Juan Márquez Repullo, Manuel Medina Moreno, Joaquín Molero Ruiz, Antonio Molero Varo, Antonio Montero Muñoz, Antonio Morales Sánchez, Francisco Morales Servián, Rafael Muñoz Jiménez, Fernando Muñoz Moreno, Miguel Muñoz Soria, Francisco Muñoz Tienda, Juan Muñoz Valcárcel, Miguel Navarro Cuenca, Rafael Navarro Molina, Gonzalo Onieva Arjona, Marcelino Parra Peláez, Pelagio (de padres desconocidos), Antonio Pérez Bujalance, Manuel Pérez Cuadra, José María Pérez Lara, Manuel Pérez Rivert, Pedro Pino Delgado, Juan Porcel Avila, Miguel Prieto Hidalgo, Adolfo Puerto Sánchez, Antonio Ramírez González, Juan Reyes Orellana, José María Rodríguez Muñoz, Juan Roldán Jiménez, José Ruiz Blázquez, Rafael Ruiz Soria, Juan Sánchez Contreras, José Sánchez García, Antonio Sánchez Osuna, José Sánchez Osuna, Rafael Santaella Santaella, José Sarabia Ruiz, Antonio Secilla Onieva, José Serena Mármol, Felipe Servián Alcalá, Felipe Servián Ruiz, José Valle López, Rafael Valcárcel Ruiz, Juan Villa Osuna y Domingo Villarreal Jiménez, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y juicio de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena 16 de Enero de 1932.—Vicente Manjón.

Junta provincial del Censo electoral, en cuanto al caso de que don Ignacio Rovira Juan, es en la actualidad teniente alcalde en este municipio y por el sorteo celebrado le ha correspondido el cargo de vocal propietario por industrial, pues se tiene la duda de si será incompatible dado el espíritu que informa el caso 1.º del artículo 11 de la Ley electoral vigente. Sin perjuicio de ello se acuerda darle posesión.

Así también y por no haber comparecido a esta toma de posesión los señores don Antonio Ortiz Santaella y don Pablo Luque Serrano a quienes les han correspondido los cargos de vicepresidente y vocal propietario respectivamente, se acuerda se les vuelva a citar a estos fines, señalándose para ello el próximo día once, a las trece horas, en el local del Juzgado municipal, donde se celebrarán las demás sesiones.

Compondrán la Junta los señores siguientes:

Presidente.—El que desempeñe el cargo de Juez municipal propietario, siéndolo en la actualidad don Emilio Alcalá-Zamora y Matilla.

Vocales.—Don Antonio Ortiz Santaella, don Manuel Guardia Lobato, don Pablo Luque Serrano, don Francisco Valverde Pérez, don Ignacio Rovira Juan y don Juan Cabello Leiva.

Suplentes.—Don Pedro Morales Serrano, don José Tomás Valverde Castilla, don Antonio Ruiz Amores Rubio, don Antonio Ortiz Quesada y don Baldomero Siller López.

También expuso el señor Vicepresidente, que con arreglo a las disposiciones de la Ley, correspondía ser primer Vicepresidente de la Junta, al vocal que lo es por su carácter de concejal don Antonio Ortiz Santaella, debiendo ser segundo Vicepresidente, el que la misma elija entre sus vocales y por tanto debía procederse a su elección, suspendiéndose la sesión por cinco minutos, al objeto de que pudiesen ponerse de acuerdo respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión fué designado por unanimidad para dicho cargo de segundo Vicepresidente don Manuel Guardia Lobato.

Con lo cual se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de la que se remitirán copias al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos del artículo 12 de la ley y que después de leída y hallada conforme, se firma por los concurrentes, de que certifico.—Federico Velastegui.—Manuel Guardia.—A. Ruiz Amores.—B. Siller.—Antonio Ortiz.—José T. Valverde.—Ignacio Rovira.—Juan Cabello.—Pedro Morales.—Francisco Pozo.—Rubricados.

Acta.—En la ciudad de Priego a once de Enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora señalada, ante don Emilio Alcalá-Zamora y Matilla, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, comparecen don Antonio Ortiz Santaella, concejal que obtuvo el mayor número de votos en las últi-

mas elecciones municipales y don Pablo Luque Serrano que en el pasado sorteo resultó como contribuyente por territorial con el cargo de vocal.

Abierto el acto el señor Presidente expuso que el objeto de la misma era el que se expresa en los oficios librados o sea dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, dándoles posesión a los dos señores presentes de los cargos que les corresponden.

A don Antonio Ortiz Santaella, el de Vicepresidente de la Junta, por ser el concejal que ha obtenido el mayor número de votos en las pasadas elecciones; don Pablo Luque Serrano, el de vocal propietario de dicha Junta, por haberle correspondido en el sorteo de entre los contribuyentes por territorial.

Aceptados los cargos se les dió posesión levantándose la presente, remitiéndose las copias a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil a los efectos del artículo 12 de la Ley. Leída y conforme la firman, doy fe.—A. Zamora.—Antonio Ortiz.—Pablo Luque y Serrano.—Francisco Pozo.—Rubricados.

Las actas insertas están conformes con sus originales a que me remito. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según se manda, expido la presente visada por el señor Presidente, que sello y firmo en Priego a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Pozo Velasco.—V.º B.º: A. Zamora.

PALENCIANA

Núm. 259

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Palenciana (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada al efecto por esta Junta municipal del Censo electoral para la constitución de la misma, se ha levantado el acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Palenciana a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José Camargo Arjona, Juez municipal de la misma, y mi asistencia como Secretario, al objeto de proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con las personas que determina la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores don Lorenzo Camargo Arjona, don Juan Velasco Plasencia, don Casto Hurtado Soriano, don Antonio Domínguez Arjona, don Manuel Rivera Espinosa, don José Sánchez Vera, don Francisco Hurtado Hurtado, don José Antonio Linares Guerrero, don Francisco Pedrosa Martín, don Lorenzo Hurtado Gallardo y don Manuel Cruz Vilches, vocales designados para formar la expre-

sada Junta, con estricta aplicación de lo que determinan los apartados correspondientes del artículo 11 de referida Ley electoral.

Acto seguido, yo, el Secretario, por orden del señor Presidente, di lectura a los artículos de la Ley y disposiciones complementarias que regulan y establecen la organización y atribuciones de esta Junta, leyendo también el acta levantada al efecto, para la designación de los Vocales que han de formarla, cuyo acta fué aprobado por los señores concurrentes.

A continuación, y a propuesta del señor Presidente, se procedió por los señores reunidos a la elección de Vicepresidentes de la Junta, conforme a lo que se previene en el apartado correspondiente del artículo citado y verificado en forma legal la oportuna votación, resultó elegido para el cargo de Vicepresidente segundo don Francisco Pedrosa Martín.

En su virtud, el repetido señor Presidente declaro legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, durante su período de vida legal, sin oposición alguna y en la forma que a continuación se expresa:

Presidente, don José Camargo Arjona, como Juez municipal de esta villa.

Vicepresidente primero, don Lorenzo Camargo Arjona, como Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, don Francisco Pedrosa Martín, Vocal elegido en este acto por la Junta.

Vocales propietarios

Don Lorenzo Camargo Arjona, Concejel del Ayuntamiento; don Juan Velasco Plasencia, ex Juez municipal, por no existir en la localidad Jefes ni Oficiales del Ejército ni de la Armada, retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia.

Don Antonio Domínguez Arjona y don Manuel Rivera Espinosa, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y tener voto de compromisario para la elección de Senadores.

Don José Antonio Linares Guerrero y don Francisco Pedrosa Martín, como mayores contribuyentes por industrial también designados por sorteo.

Vocales suplentes

Don Juan Marcos Velasco García, Concejal que sigue al propietario.

Don Carlos Hurtado Soriano, ex-juez municipal que sigue en orden de antigüedad al designado como propietario, por razón de dicho cargo.

Don José Sánchez Vera y D. Francisco Hurtado, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial.

Don Lorenzo Hurtado Gallardo y don Manuel Cruz Vilches, designado por igual procedimiento que los anteriores y por el concepto de industrial.

Secretario primero, don José Lara

Moreno, Secretario en propiedad del Juzgado municipal.

Secretario segundo, don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Constituida en tal forma, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y posesionados de sus cargos, los señores asistentes a la reunión acordaron por unanimidad designar la Sala Audien.ia del Juzgado municipal como local para celebrar las sesiones sucesivas y la remisión de certificación de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente declaró terminada la sesión, mandando acreditar lo expuesto por la presente acta y firman los concurrentes después de leída y hallada conforme, de todo lo que yo el Secretario, certifico.—José Camargo.—Lorenzo Camargo.—Francisco Pedrosa.—Juan Velasco.—Casto Hurtado.—Antonio Domínguez.—Manuel Rivera.—José Antonio Linares.—Juan M. Velasco.—José Sánchez Vera.—Francisco Hurtado.—Lorenzo Hurtado.—Manuel Cruz.—Cristóbal García.—José Lara.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Junta municipal del Censo electoral. Palenciana.»

Es copia conforme con su original a que me refiero, y para que conste en cumplimiento a lo acordado y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente en Palenciana a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º: E. Presidente, Camargo.—José Lara.

POZOBLANCO

Núm. 240

Don Antonio Muñiz Aguilar, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral, de la misma.

Certifico: Que de la sesión celebrada, para la constitución de la referida Junta, en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así.

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once de la mañana, previa citación individual, por no haber asistido en la primera citación número suficiente de Vocales, se reunieron en la Sala de este Juzgado municipal bajo la presidencia de don Antonio García Ruiz, Juez municipal propietario los señores que a continuación se expresan: D. Mateo Quiros García; don Francisco Dueñas Roja; don Segundo Delgado Cabrera; don Jesús Muñoz Fernández, y don Nemesio Muñoz Herruzo, Vocales de la Junta saliendo para dar posesión a los de nuevo nombramiento, don Cecilio Delgado Cabrera y don Moises Moreno Castro. Vocales propietarios por rústico

urbana y ganadería, suplentes respectivos don José Alcaide Dueñas, y don Claudio Caballero Blanco, los también Vocales propietarios por industrial Don Doreteo Amor Calero y don Justo Moral Romero, los también Vocales propietarios y Suplentes, como Oficiales retirados, don Juan Machado Martínez y don Fidel Aureliano Trujillo Moreno, y el también Vocal propietario como Concejal que obtuvo mayor número de votos en las anteriores elecciones don Antonio Bueno Roldán, que por la ley le corresponde ser Vicepresidente primero, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, quedan posesionados de sus cargos. Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente segundo, nombrado por unanimidad, al Vocal propietario don Moises Moreno Castro.

Usando de las facultades que le concede el artículo once de la Ley electoral se acordó, por unanimidad, designar la Oficina de la Secretaría del Juzgado municipal para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, firmando la presente todos los concurrentes, en Pozoblanco a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, de que yo como Secretario certifico.—Antonio García Ruiz, Mateo Quiros, Fidel Trujillo, Moises Moreno, Segundo Delgado, Francisco Romero, Jesús Muñoz, J. Moral, A. Aparicio, Antonio Bueno, Nemesio Muñoz, Francisco Dueñas, Luis Lepe, Juan Machado, Cecilio Delgado, Claudio Caballero, Doroteo Amor, José Alcaide, Antonio Muñiz.—Rubricados.

Concuerta a la letra con su original a que me remito.

Y para enviar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente en Pozoblanco a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Muniz.—Visto bueno El Presidente, Antonio García Ruiz.

LA VICTORIA

Núm. 272

Don José Laguna Baena, Secretario
de la Junta municipal del Censo
electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para la constitución de la nueva Junta para el bienio entrante, han recaído los nombramientos en los señores siguientes:

Vocales

Don Fernando Maestre Crespin.
Don Manuel Baena Díaz.
Don Miguel Crespin Pino.
Don Rafael Jiménez Blé.
Don José Maestre García.
Don Diego Maestre Jiménez.

Suplentes

Don Andrés Maestre Cantillo.
Don Manuel Merina Jiménez.
Don Antonio Pino García
Don Francisco Castro Pino.

Don Rafael García Pérez.

Don Juan Plata Sobrino.

Así resulta de mencionada acta.

Y para que conste y r mitir al Excelent simo Gobernador civil de esta provincia, para su inserci n en el BOLET N OFICIAL, expido la presente visado por el se or Presidente en La Victoria a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Jos  Laguna, —Visto Bueno: El Presidente, Pedro Pino.

PEDRO ABAD

Núm. 282

En sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa con fecha dos del presente a las doce horas del mismo, con objeto de dejar constituida la nueva Junta con los vocales designados en primero de Diciembre último quedó ésta constituida por no haberse producido en su tiempo reclamación alguna, de la siguiente forma:

Presidente, don Rafael García Cambrero.

Vicepresidenta, don Francisco Carmelo Megías García.

Suplente, don Francisco Pérez Porras.

Vocales por inmuebles

Don Ricardo Rojas Porras y don Rafael Rojas Porras y don Alfonso Castro Galán y don Antonio Pérez Vacas, suplentes respectivamente de los anteriores.

Vocales por industrial

Don Juan Polo Alcalá y don Alfonso Cáceres Arenas y don Juan Pérez Arroyo y don Alfonso Osuna Arenas, respectivos suplentes de los anteriores. Y don Diego Arenas García y don Alfonso Galán Ayllón, respectivos del Vicepresidente y su suplente, por concejal y ex-Juez.

Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expedimos el presente en Pedro Abad a 4 de Enero de 1932.—El Presidente, Rafael García.—Los hombres buenos, Juan Cano y firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 241

Don Laureano García Quintana, Secretario de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 23 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Victoriano Muñoz Rubio, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales

Don Antonio Muñoz Arribas, don Gabriel Ayala Rodríguez, don Calixto Moreno Gómez, D. Francisco Moreno Perea, don Anselmo Ramos Prieto y don Francisco Antequera y García.

Para suplentes

Don José Leal Benítez, don Francisco Fernández Arévalo, don Miguel Romero Grueso, don Máximo Checa Fernández, don Tomás Moreno Romero y D. Demetrio Carvajal Arrieta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Villanueva del Duque a vein- titrés de Diciembre de mil novecien- tos treinta y uno.—V. B.º: el Presi- dente, Victoriano Muñoz.—Laureano García

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 256

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la finca San José de San-sueña, de este término municipal, un cerdo rubio, dos años, hierro O. superior dorso lado izquierdo, oreja hendida y la izquierda hendida y mosca detrás, y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 16 de Enero de 1932.—
Francisco de la Cruz.

LUCENA

Núm. 245

Don Vicente Manjón Cabeza Fuerte,
Alcalde-Presidente del Exelentísi-
mo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José María Adamuz Miranda, Miguel Alba Rodríguez, Antonio (de padres desconocidos), Antonio Francisco (de padres desconocidos), Antonio Francisco Solano (de padres desconocidos), Antonio Aranda Cantero, Francisco Aranda Delgado, Francisco Aranda Fernández, Manuel Ayala Aguilar, Francisco Barahona Ruiz, Luis Bergillos Alcalá, Tomás Bujalance Pérez, Juan Burguillos Ramírez, Juan José Burguillos Rivera, Antonio Calzado Lara, José Cantero Cuenca, Santiago Cárdenas Rosell, Francisco Carrasquilla Santamaría, Francisco Carrión Álvarez, Joaquín Casado Reyes, Antonio Contreras Muñoz, Antonio Cor-

tés Prieto, Miguel Cruz Jiménez, Domingo (de padres desconocidos), Enrique (de padres desconocidos), Guillermo Fernández Ruiz, Francisco Jesús (de padres desconocidos), Francisco de P. (de padres desconocidos), Félix Fuentes Arroyo, Antonio García López, Agustín García Ruiz, Juan García Villalba, Francisco González Cabeza, Cristóbal González Pérez, Agustín Hidalgo Romero, Francisco Huerfías López, José Jiménez Barrionuevo, Nicolás Jiménez Cañete, Domingo Jiménez Cuenca, Manuel Jiménez Guadalupe, Manuel Jiménez Ramírez, José (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan (de padres desconocidos), Juan José (de padres desconocidos), Juan Lara Ayala, Francisco Lavela Gálvez, Manuel López Campos, Esteban López Jiménez, José López López, José López Ruiz, Francisco Llamas Cortés, Manuel (de padres desconocidos), Juan Márquez Repullo, Manuel Medina Moreno, Joaquín Molero Ruiz, Antonio Molero Varo, Antonio Montero Muñoz, Antonio Morales Sánchez, Francisco Morales Servián, Rafael Muñoz Jiménez, Fernando Muñoz Moreno, Miguel Muñoz Soria, Francisco Muñoz Tienda, Juan Muñoz Valcárcel, Miguel Navarro Cuenca, Rafael Navarro Molina, Gonzalo Onieva Arjona, Marcelino Parra Peláez, Pelagio (de padres desconocidos), Antonio Pérez Bujalance, Manuel Pérez Cuadra, José María Pérez Lara, Manuel Pérez Rivert, Pedro Pino Delgado, Juan Porcel Avila, Miguel Prieto Hidalgo, Adolfo Puerto Sánchez, Antonio Ramírez González, Juan Reyes Orellana, José María Rodríguez Muñoz, Juan Roldán Jiménez, José Ruiz Blázquez, Rafael Ruiz Soria, Juan Sánchez Contreras, José Sánchez García, Antonio Sánchez Osuna, José Sánchez Osuna, Rafael Santaella Santaella, José Sarabia Ruiz, Antonio Secilla Onieva, José Serena Mármol, Felipe Servián Alcalá, Felipe Servián Ruiz, José Valle López, Rafael Valcárcel Ruiz, Juan Villa Osuna y Domingo Villarreal Jiménez, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y juicio de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.^a del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena 16 de Enero de 1932.—Vicente Manjón.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 205

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de las aves que a continuación se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, cuyas aves le han sido hurtadas al vecino de El Carpio Joaquín Cola Escolano la noche del día primero del actual en un chozo próximo a la finca denominada La Huelga, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número cuatro del corriente año.

Dado en Bujalance a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario, Angel de Vera.

Reseña de las aves hurtadas

Un gallo con plumas doradas, una gallina blanca y tres pardas.

Núm. 206

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de una chiva de unos cuatro meses, color rubio, con lunar blanco en la frente, hurtada a la vecina de El Carpio Catalina Carrillo Castillejo, sobre las nueve horas del día seis del actual, en la estación férrea de la villa de El Carpio y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número tres del corriente año.

Dado en Bujalance a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial, Angel de Vera.

CABRA

Núm. 210

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la yegua que a continuación se reseña propia de don Serafín Tallón Poyato, al que le fué hurtada

la noche del 5 al 6 del actual, en el sitio nombrado El Cabio, término de Zuheros, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas

Una yegua de 10 a 11 años, alzada 1'50, castaña encendida, raza española, calzada pie izquierdo y quemadura del hierro en la nalga del mismo lado, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Cabra a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Docavo.—El Secretario accidental, Joaquín Cros.

Núm. 211

Don Manuel Docavo Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del arado que a continuación se reseña propio de doña Francisca Moreno Navas, a quien le fué hurtado en la noche del 9 al 10 del actual, en terrenos del caserio nombrado de Juan de Escama de este término, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo,

Señas

Un arado, marca punzón, con varias señales en la manera izquierda de haberle dado golpes con la vistola con enjero de álamo negro, éste con cuatro flejes de hierro para refuerzo del enganche.

Dado en Cabra a 13 de Enero de 1932.—Manuel Docavo.—El Secretario accidental, Joaquín Cros.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 227

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 del año 1931, se instruye sumario, por robo de una burra a Justo Rodríguez Pizarro, vecino de Belalcázar, hecho ocurrido en la villa de Blázquez la noche del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre últimos; y por providencia de esta fecha y en virtud al ignorado paradero del referido perjudicado, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Enero de 1932.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

Núm. 228

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron robados en la noche del cinco al seis del corriente mes, de la casa comercio que en la ciudad de

Peñarroya tiene doña Ana Ramírez Muñoz; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan la práctica de las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del robo, y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Enero de 1932.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de los efectos robados

Un kilo de butifarra, dos idem, de chorizo; uno de morcilla; tres latas de de cinco kilos cada una de conservas de bonito; treinta latas de sardinas pequeñas; cuatro latas de tomates de conserva de un kilo; cinco kilos de bacalao; dos barras de jabón; un kilo de café; otro de azúcar; dos kilos de mantecados; diez libras de chocolate; un reloj pulsera niquelado forma rectangular de escaso valor; seis pares de alpargatas; seis pastillas de jabón; y 25 paquetes pequeños de galletas.

LUCENA

Núm. 249

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruyen diligencias a virtud de orden de la Audiencia provincial de Córdoba para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado Francisco Gómez Cobacho, mayor de edad, casado, de estos vecinos, morador en la aldea de Jauja, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, en cuya diligencias se ha acordado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días la finca urbana de la pertenencia del procesado que se describe a continuación.

Una casa número ochenta y siete de la calle del Molino de dicha aldea de Jauja, que linda por la derecha entrando con la número ochenta y siete duplicado de Maria Gracia Cobacho Gómez, por la izquierda con la número ochenta y cinco de Juan Cobacho Hidalgo y por el fondo con el camino del barrio y tierras baldías, valoradas pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día doce de Febrero próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes advertencias.

No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad fijada a la finca de que se trata.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a la casa de que se trata, sin cuyo requisito no será admitidos.

La casa de que se trata no resulta inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del deudor ni de otra persona según certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido que obra en autos.

Todo lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta que habrán de conformarse con lo que resulta de las actuaciones, sin poder alegar otros derechos.

Dado en Lucena a 9 de Enero 1932.—Domingo Onorato, El Secretario, Manuel Flores.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 279

CABEZAS JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de estado casado, profesión agricultor, de 38 años, vecino de Puente Genil con domicilio en la calle Fermín Galán número 52, domiciliado últimamente en dicha villa, procesado por tenencia ilícita de armas de fuego, causa 169-1931, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que le resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 287

FALCON GARFIAS, César; director del periódico «Nosotros», que se editaba en Madrid, imprenta Prensa Moderna, Menorca, 20 y Luchana, 20, donde tenía su domicilio, procesado en causa por uso de nombre supuesto en perjuicio de particulares y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, a fin de que le sea notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resultan en expuesta causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Priego 13 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO